

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 7

OTROSI al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025

2291-1

ACLARACIÓN	☐	ADICIÓN	☒	PRORROGA	☒	MODIFICACION	☐
------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA	NICOLAS AVILA CORREA
NIT / CCC	C.C. No. 1234191975
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/a
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/01/2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	22/01/2025
PLAZO DE EJECUCION	30/4/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/a
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/a
NOMBRE DEL SUPERVISOR	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO, identificado con la C.C. No. 1144040788, en calidad de Secretario de Despacho

Entre los suscritos, **OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.040.788 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del empleo, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Decreto de delegación contractual realizada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 2 de 7
--	--	---

mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo; y **NICOLAS AVILA CORREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1234191975, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 21/01/2025, **OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO**, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, suscribió con **NICOLAS AVILA CORREA**, con C.C. No. 1234191975, el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025.
2. Que de conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato aludido es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA*
3. Que el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, se suscribe para ejecución del proyecto denominado "PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA", en el marco de la actividad denominada como "ASISTIR TÉCNICAMENTE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL APRENDIZAJE PRÁCTICO DE HABILIDADES DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE LEGALIDAD."
4. Que de conformidad con la Cláusula Séptima "Valor y forma de pago", el valor total del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025 corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000).
5. Que el día 22/01/2025 se inició la ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
6. Que el plazo de ejecución pactado inicialmente para el contrato aludido finaliza el día 30/4/2025.
7. Que en la Cláusula Sexta "Apropiaciones Presupuestales" del contrato aludido, se relaciona

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA		Código: FO-M9-P2-58
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 13/12/2022
			Página 3 de 7

las apropiaciones presupuestales que respaldan su ejecución, a saber:

“CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación, correspondientes a la vigencia 2025:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor por el cual se expide el CDP	Rubro Presupuestal	ítem	Valor afectado
5500005878	10/1/2025	TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$3.024.800.000)	1154-121000- 2320202008- 3711001010010000- PI37- 102499/1/1/01/03	2	16.000.000

8. Que en la Cláusula Tercera “Actividades específicas del Contratista” del contrato aludido, se establecieron las obligaciones específicas a cargo del contratista, en los siguientes términos:

“CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar el diseño de estrategias de comunicación y publicidad para la divulgación de los resultados generados en torno al proceso “M2-P2 - promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca”, liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. 2. Apoyar la creación de contenido para su publicación en el microsítio y demás portales en los que hace presencia la Secretaria de Desarrollo económico y Competitividad, según estándares de presentación y directrices de la entidad. 3. Apoyar el relacionamiento con periodistas y medios de comunicación, facilitando la difusión de noticias, eventos y logros de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. 4. Realizar actas e informes según delegación del supervisor del contrato o jefe inmediato y realizar su cargue en el repositorio de la dependencia. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

9. Que luego de llevar a cabo una validación interna de las necesidades del servicio requeridas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo de la Gobernación del Valle del Cauca, se concluye que resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios enmarcados en el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, considerando que: 1) La adición de recursos que se proyecta realizar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total inicialmente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 7

contratado. II) Se cuenta con las disponibilidades presupuestales suficientes para respaldar la adición de recursos y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios enmarcados en el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025. III) La presente contratación aporta al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión denominado como "PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA"; más específicamente, a la ejecución de la actividad denominada como "ASISTIR TÉCNICAMENTE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL APRENDIZAJE PRÁCTICO DE HABILIDADES DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE LEGALIDAD.". IV) La prórroga al plazo de ejecución en cuestión no supera la vigencia en curso y se realice previo a la finalización del plazo de ejecución inicialmente pactado; atendiendo al principio de anualidad presupuestal aplicable a este tipo de contratos estatales.

10. Que entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato; no obstante, el presente asunto deviene de la aceptación a la solicitud formulada por el CONVINIENTE, del análisis realizado por la entidad contratante cuyo interés se funda en el cumplimiento del fin Estatal que se propuso con la suscripción de este, de un acuerdo mutuo adicional, aclarándose que tal y como lo mencionó Cfr. García de Enterría y Fernández. Op.cit., Pág. 791: "*la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel*" y entre otros aspectos, lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes y finalmente al permitirle al colaborador de la administración, cumplir una función social que implica obligaciones de satisfacer la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en el cumplimiento de los fines del Estado.
11. A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido: "(...) Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primicia al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (iii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (v) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 7

contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación ..." (Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00 – 2346-). Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones que resulten necesarias para garantizar una adecuado, eficiente e integral ejecución de las contrataciones que adelante, facilitando la consecución del fin público perseguido con cada contratación.

12. Que las partes han decidido suscribir el presente Modificatorio u OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025 con el propósito de: I) Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025 hasta el día 31/05/2025, previo a la finalización del plazo inicialmente pactado. II) Adicionar el valor total del contrato en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00). III) Ajustar la forma de pago, considerando la prórroga y adición antes mencionadas. IV) Actualizar las apropiaciones presupuestales que respaldarán la ejecución del contrato referenciado, considerando la prórroga y adición antes mencionadas. Con base en lo antes expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la *Cláusula Sexta "Apropiaciones Presupuestales"* del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, con el propósito de ajustar las apropiaciones presupuestales que respaldan su ejecución, en consideración a la adición de recursos y prórroga realizada a través del presente Otro sí No. 1. Dicha Cláusula se ajusta en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación, correspondientes a la vigencia 2025:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor por el cual se expide el CDP	Rubro Presupuestal	ítem	Valor afectado
5500005878	10/1/2025	TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$3.024.800.000)	1154-121000-2320202008-3711001010010000-PI37-102499/11/01/03	2	16.000.000
5500006148	09/04/2025	TRESCIENTOS	1154-121000-	2	\$ 4.000.000.00

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 7

		CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$344.400.000)	2320202008- 3711001010010000- PI37- 102499/1/1/01/03		
--	--	--	---	--	--

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la *Cláusula Séptima "Valor y forma de pago"*, del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, en consideración a la adición de recursos realizada a través del presente otrosí No. 1. Dicha cláusula se ajusta en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), y se pagará de la siguiente manera:

No. Cuotas a cancelar	Valor de la Cuota
5	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la *Cláusula Trigésima "Vigencia"* del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025,, en consideración a la prórroga al plazo de ejecución acordada a través del presente Otrosí No. 1. Dicha cláusula se ajusta en los siguientes términos:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; esto es a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del contrato a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y hasta el 31/05/2025"

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025 que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. No obstante, y considerando que la presente modificación implica una adición al valor total del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, procederá como requisito de ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 7

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad Y Fomento del empleo, publicará el presente otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: María Elena Ramón Echavarría – Abogada Contratista
Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista



Santiago de Cali, 10 de abril de 2025

Doctor

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

Presente

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO; OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo con la referencia del asunto, se dio revisión y concepto jurídico del proyecto de Otrosí al Contrato de Prestación de Prestación de servicios profesionales a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo y NICOLAS AVILA CORREA, identificado con la C.C. No. 1234191975:

Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025:

NOMBRE: NICOLAS AVILA CORREA, con C.C. No.1234191975.

OBJETO: El objeto del contrato de prestación de servicios es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR INICIALMENTE CONTRATADO: El valor total del contrato, para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la Celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIÓN: El valor total del contrato, incluido la adición de recursos que se proyecta realizar, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

El contratante pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:



No. Cuotas a cancelar	Valor de la Cuota
5	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)

Los valores antes descritos se cancelarán con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor por el cual se expide el CDP	Rubro Presupuestal	item	Valor afectado
5500005878	10/1/2025	TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$3.024.800.000)	1154-121000-2320202008-3711001010010000-PI37-102499/1/1/01/03	2	16.000.000
5500006148	09/04//2025	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MLLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$344.400.000)	1154-121000-2320202008-3711001010010000-PI37-102499/1/1/01/03	2	\$ 4.000.000,00

ANÁLISIS DE SECTOR: Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El tipo de contratación no exige un análisis mas profundo del sector. Se atempera a lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa No. 8.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha en la que se inicie la ejecución del contrato a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y hasta el 30/4/2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN INCLUIDO PRÓRROGA: El plazo de ejecución del presente contrato, incluido la prórroga que se proyecta realizar, será hasta el 31/05/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO	CONCEPTO
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca, certifica que en la planta global de cargos del Departamento no cuenta con personal que responda a estas exigencias, idoneidad y experiencia, y que se requiere contratar personal profesional y de apoyo a la gestión que realice



	actividades que permitan el cumplimiento de las metas del proyecto y de los indicadores de gestión, transversales				
OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	Se adecua al tipo de contrato.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	Conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 1007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación directa.				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Incluido Adiciones al valor total del contrato)	El valor total del contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o se llagaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratante pagará el valor del contratante de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Cuotas a cancelar</th><th>Valor de la Cuota</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td><td>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)</td></tr> </tbody> </table> La Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante circular No. 2024000523 del 09 de enero de 2024, aclarada mediante circular interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024, modificada posteriormente con la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 "Tabla de honorarios" para la contratación de prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión", fijó como referente para los contratos de prestación de servicios una tabla de valores. Para la vigencia 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo se atempera a los referentes sugeridos por la Administración Departamental.	No. Cuotas a cancelar	Valor de la Cuota	5	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)
No. Cuotas a cancelar	Valor de la Cuota				
5	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)				
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	La modalidad de selección no exige la escogencia de varias ofertas. No obstante, las condiciones de estudios, experiencia e idoneidad exigidas se				



	cumplen.
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE COMO MITIGARLO	Se identificó que el riesgo del incumplimiento se mitiga con la supervisión contractual.
GARANTÍAS	No se exigen garantías por la modalidad de selección, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	No aplica para esta modalidad de selección.

Respecto a esta clase de contratos se efectúa la siguiente prescripción:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el cual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA**, la modalidad de selección del contratista es la indicada en el literal h) el numeral 4º. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de contratación directa descrito en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que preceptúa:

“Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales podrán contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia por escrito. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esa situación en los estudios y documentos previos”.

La corte constitucional mediante sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002, Magistrado Ponente, Doctor Jaime Corboda Triviño, manifiesta entre otros



aspectos: La finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionados con la administración y funcionamiento de la entidad. Así las cosas, sólo se puede hacer, cuando dichas actividades para las cuales se contrata no pueden realizarse por el personal de planta o requieran conocimientos especializados. En todo caso, y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

Previo a la suscripción del contrato, deberá firmarse el certificado de idoneidad y aportar la certificación suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en donde conste que no hay personal de planta que ejecute el objeto contractual.

Ahora bien, como es de su conocimiento, por el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal que debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

MINUTA DEL CONTRATO Y OTROSÍ: Revisada la minuta contractual, esto es, complemento y otrosí. se ajusta la necesidad del servicio y a los documentos y estudios previos del proceso.

En este orden de ideas, previo análisis de la documentación aportada, se considera por parte de este despacho, que los documentos del proceso se encuentran ajustados a la normatividad contractual vigente.

Atentamente,

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA

Abogada Contratista

Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

Proyectó: Maria Elena Ramón Echavarría – Abogada Contratista

Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006148
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 09.04.2025
Página 1 de 2

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL PROYECTO PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO " LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR VALOR DE 305.900.000 Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR UN VALOR DE \$ 38.500.000 M/CTE VALOR TOTAL 344.400.000 *

Item: 1 Valor: 38.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/03: ICLD/SRIA DESARR ECON Y C/Servicios prestados/Vallelnn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/03

Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051202

Item: 2 Valor: 305.900.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/03: ICLD/SRIA DESARR ECON Y C/Servicios prestados/Vallelnn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/03

Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS
Valor: 344.400.000 COP

Solicitado por:
OSCAR EDUARDO VIVAS
ASTUDILLO

Elaborado por:
Ilgmar Andres Paz Cano

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

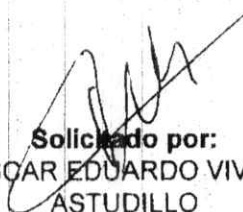
CDP Número 5500006148
Estado de Liberación Contabilizado

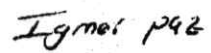
Fecha de Contab. 09.04.2025
Página 2 de 2

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL PROYECTO PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR VALOR DE 305.900.000 Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR UN VALOR DE \$ 38.500.000 M/CTE VALOR TOTAL 344.400.000 *

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051201

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS
Valor: 344.400.000 COP


Solicitado por:
OSCAR EDUARDO VIVAS
ASTUDILLO


Elaborado por:
Igmar Andres Paz Cano


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y



Santiago de Cali, 10 de abril de 2025

Doctor

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

Presente

Asunto: Concepto Favorable Supervisor – Otrosí al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025.

De acuerdo con la referencia del asunto, y en mi calidad de Secretario de Despacho y supervisor del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, manifiesto que, luego de haber llevado a cabo una validación interna de las necesidades del servicio requeridas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo de la Gobernación del Valle del Cauca, se concluye que resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios enmarcados en el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, suscrito con NICOLAS AVILA CORREA, con C.C. No. 1234191975, a saber:

Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR INICIALMENTE CONTRATADO: El valor total del contrato, para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la Celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIÓN: El valor total del contrato, incluído la adición de recursos que se proyecta realizar, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha en la que se inicie la ejecución del



contrato a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y hasta el 30/4/2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN INCLUIDO PRÓRROGA: El plazo de ejecución del presente contrato, incluido la prórroga que se proyecta realizar, será hasta el 31/05/2025

Así las cosas, y en mi calidad de supervisor, solicito respetuosamente realizar los trámites necesarios para prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor total del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025, considerando que:

- I) La adición de recursos que se proyecta realizar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total inicialmente contratado.
- II) Se cuenta con las disponibilidades presupuestales suficientes para respaldar la adición de recursos y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios enmarcados en el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025.
- III) La presente contratación aporta al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión denominado como "PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA"; más específicamente, a la ejecución de la actividad denominada como *"ASISTIR TÉCNICAMENTE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL APRENDIZAJE PRÁCTICO DE HABILIDADES DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE LEGALIDAD."*
- IV) La prórroga al plazo de ejecución en cuestión no supera la vigencia en curso, y se realiza antes de que finalice el plazo de ejecución inicialmente pactado; y por tanto, atiende al principio de anualidad presupuestal aplicable a este tipo de contratos estatales.



En este orden de ideas, previo análisis de las necesidades del servicio de la dependencia, como supervisor solicito tramitar la modificación antes descrita al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-2291-2025; manifestando a través del presente documento mi conformidad con la presente actuación.

Atentamente,



OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Supervisor (Contrato No. 1.310-17.13-2291-2025)

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: María Elena Ramón Echavarría – Abogada Contratista 

Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista 



**LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en (la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO**, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó el OTROSÍ al contrato No. **1.310-17.13-2291-2025** de: **NICOLAS AVILA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía número: **1234191975**, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	NICOLAS AVILA CORREA C.C. No. 1234191975
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA
Valor Inicial del Contrato	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)
Valor Adición	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)
Valor Total del Contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
Plazo	HASTA el 31/05/2025
No. CDP	5500006148,



La presente certificación es solo para la autorización del OTROSI de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

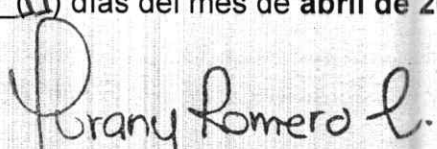
De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el OTROSI para la prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización del OTROSI, en Santiago de Cali, a los Once días del mes de **abril de 2025**.


OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Secretario de despacho
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada